Concejo de Rionegro

ACUERDO 013

(Rionegro, 29 de julio de 2026)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 38 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, 819 de 2003, y Acuerdos Municipales 006 de 2012, y el Acuerdo 021 de 2025.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Rionegro, para comprometer vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente cuadro:

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	APROPIACIÓN INICIAL 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS I.E OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	$931.126.864	$226.733.275	$704.393.589
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO RIO 4.0 DE RIONEGRO.	$ 225.302.288	$ 72.071.398	$153.230.890
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	$840.046.437	$391.901.381	$448.145.056

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL, CONTINUA Y AVANZADA; IMPULSAR LA SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS, Y DESARROLLAR ACCIONES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE (PTFD) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	$799.524.000	$198.828.000	$600.696.000
SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN LOS PERIODOS VACACIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	$ 11.905.452.510	$ 3.927.091.661	$ 7.978.360.849
TOTAL	**$ 14.701.452.099**	**$ 4.816.625.715**	**$ 9.884.826.384**

PARÁGRAFO: El valor de las vigencias futuras autorizadas son cuantías aproximadas que serán indexadas con el Índice de Precios al Consumidor –IPC-, a partir de enero de 2027 y hasta el mes de vencimiento del plazo de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2027 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones otorgadas al Alcalde en los artículos anteriores serán hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Secretaría de Hacienda municipal hacer cumplir lo establecido en el presente acuerdo y realizar la inspección, vigilancia y seguimiento de este.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Concejo de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Rionegro - Antioquia, a los 29 días del mes de julio de 2026.

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
Presidente del Concejo.

VÍCTOR HUGO AYALA OSORIO.
Vicepresidente Primero.

JUAN ESTEBAN VELÁSQUEZ GARCÍA.
Vicepresidente Segundo.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero, el 23 de julio de 2026, por la Comisión Segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales; el Segundo, en Sesión Plenaria el 29 de julio de 2026, durante el período de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.

DAVID ALEJANDRO RÍOS URIBE
Secretario General del Concejo

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 30 DEJULIO DE 2026

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el alcalde Municipal, el 31 de Julio de 2026

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026

El día en curso se publicó este Acuerdo

CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO
Secretario de Gobierno y gestión del gabinete